

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 181 -PE-ESSALUD-2017

Lima, 16 de febrero de 2017

VISTOS:

Las Cartas Nros. 1977-ORI-ESSALUD-2016 y 166-ORI-ESSALUD-2017 e Informe Técnico N° 002-2016 de la Oficina de Relaciones Institucionales y las Cartas Nros. 55 y 493-GCAJ-ESSALUD-2017 e Informe N° 10-GNAAGCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-PE-ESSALUD-2012 de fecha 13 de enero de 2012, se aprobó el logotipo institucional conformado por la denominación "EsSalud", la figura estilizada de una familia y en la parte inferior la frase "Seguridad Social para todos";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99-PE-ESSALUD-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, se dejó sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-PE-ESSALUD-2012 y se aprobó el logotipo Institucional conformado por la denominación "EsSalud", la figura estilizada de una familia y en la parte inferior la frase "Humanizando el Seguro Social";

Que, mediante Resolución de Oficina de Relaciones Institucionales N° 001-ORI-ESSALUD-2016 de fecha 09 de mayo de 2016 se aprobó el Manual de Identidad Corporativa, a través del cual se regula el uso del logo institucional y los principales productos de imagen corporativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 141, 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016 así como por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 055 y 142-PE-ESSALUD-2017, la Oficina de Relaciones Institucionales es el órgano de apoyo de la Alta dirección encargado de diseñar, proponer e implementar estrategias comunicacionales y de imagen institucional ante la opinión pública, y el personal de la Institución, depende de la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, en el literal a) del artículo 28° se señala que el citado órgano tiene como función formular y proponer los lineamientos de política de comunicación, imagen corporativa y relaciones Institucionales de ESSALUD;

Que, mediante Carta de Vistos, la Oficina de Relaciones Institucionales remite el Informe Técnico N° 002-2016 en el que propone que se realicen modificaciones al logotipo institucional retirando el término "Humanizando el Seguro Social" y manteniendo el isotipo de la familia estilizada y el nombre corto del Seguro Social de Salud (EsSalud), que permita a los asegurados y trabajadores identificar el inicio de una nueva etapa en la gestión de la Institución;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

16 FEB 2017

www.essalud.gob.pe

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

037-2016-1135

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 181 -PE-ESSALUD-2017

Que, en el Informe Técnico N° 002-2016 la Oficina de Relaciones Institucionales sustenta su propuesta manifestando que la actual gestión tiene como prioridad lograr niveles de excelencia operativa y en la provisión de sus prestaciones, lo cual debe reflejarse en la satisfacción de los asegurados. Asimismo, indica que de la mano de los cambios en la gestión y la adopción de políticas de mejora, es necesario desarrollar un conjunto de acciones y estrategias comunicacionales que contribuyan a lograr el posicionamiento de ESSALUD, como una entidad eficiente que gestiona con criterios de calidad y centrada en lograr resultados en sus asegurados;

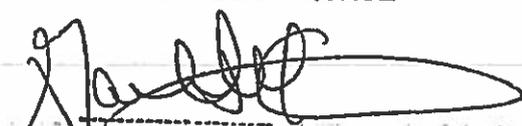
Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, el Presidente Ejecutivo es competente para organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Con las visaciones de la Oficina de Relaciones Institucionales, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el logotipo institucional conformado por la denominación "EsSalud" y la figura estilizada de una familia, de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
 2. **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Institucionales incorpore en el Manual de Identidad Corporativa, el logotipo institucional aprobado por la presente Resolución, su correspondiente difusión y en coordinación con la Secretaría General su inclusión en los documentos institucionales.
 3. **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Institucionales ejecute las acciones pertinentes a fin de proceder al registro del logotipo institucional aprobado mediante la presente Resolución ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
 4. **ENCARGAR** a los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales la responsabilidad del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- DEJAR** sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99-PE-ESSALUD-2016 que aprobó el logotipo institucional conformado por la denominación "EsSalud", la figura estilizada de una familia y en la parte inferior la frase "Humanizando el Seguro Social".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GABRIEL DEL CASTILLO MURY
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

16 FEB 2017

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959/GG-ESSALUD-2015



Essalud

PANTONE AZUL: 2935C

R: 0

G: 85

B: 184

r.S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

16 FEB 2017

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 955-GG-ESSALUD-2015